



En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente, informando que el recurso de apelación propuesto en audiencia del 22 de octubre de 2020, fue resuelto por el Tribunal y remitido el expediente digital de segunda instancia, confirmando lo resuelto por el Juzgado.

Vélez, 20 de abril de 2022.

Dora González Franco

Secretaria

**NULIDAD DEL TRABAJO DE PARTICION
RADICADO: 68861.31.84.001.2019.00088.00**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
Vélez, Santander, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil Sala Civil Familia Laboral, en providencia calendada 26 de noviembre de 2021, por la cual confirmó el auto que profirió este Despacho el 22 de octubre de 2020 y condenó en costas a la parte recurrente.

Liquidense las costas en la oportunidad establecida en el artículo 366 del Código General del Proceso, esto es, una vez quede ejecutoriada la providencia que ponga fin al proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Estado electrónico No. 036
Fecha: 27 de abril de 2022

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7117cd222a1eeaa1d5a0572f8cb482acod3b34431ebc289ddcb6677f3d43ec41

Documento generado en 26/04/2022 04:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>